

Pliego de condiciones facultativas y económicas que han de regir en las obras de construcción de un Matadero en la Universidad de Lezo.

1ª.- Son objeto del presente pliego, las obras de construcción de un Matadero en la Universidad de Lezo, con arreglo a los planos trazados por el Arquitecto Don Ramón Cortázar.

2ª.- Los materiales que se han de emplear en la construcción, deberán reunir las condiciones siguientes:

a) La piedra que se emplee para la mampostería, será caliza, sana, dura, de buen asiento, de dimensiones regulares, desechándose la heladiza y los cantos rodados.

b) El cemento será procedente de fábricas del país, deberá ser fresco, hallarse perfectamente tamizado y que adquiriera en las pruebas a que se le someta la consistencia máxima reconocida a ese material.

c) La arena que se use para los morteros, deberá ser limpia, de grano grueso, exenta de cuerpos extraños. La que se use para los planeos exteriores o interiores deberá ser de playa.

d) Todos los demás materiales que se empleen en obra, serán de primera calidad y deberán ser antes de su empleo examinados y reconocidos por el Arquitecto Director de las obras o por quien le represente.

3ª.- En la ejecución de los trabajos, el contratista, además de lo que le preceptúe el Director, deberá observar las siguientes prescripciones.

4ª.- La mampostería se construirá por hiladas horizontales con todas sus partes bien trabadas y sus paramentos bien ripiados, colocando de trecho en trecho, piedras pasantes que encajen el resto de la obra. La mezcla para la mampostería se compondrá de una parte de cemento y dos de arena.

5ª.- Todos los demás ramos de obra se ejecutarán según arte y con arreglo a la manera como se hace en el país, sujetándose siempre a las instrucciones del Director o de quien lo represente.

6ª.- El contratista queda en completa libertad para emplear en la ejecución de los trabajos, los medios auxiliares que crea convenientes a sus intereses, siendo de su cuenta y riesgo la construcción de andamios y cimbras, y por lo tanto el único responsable de los siniestros y accidentes que puedan ocurrir.

7ª.- La medición de obra se ejecutará conforme se indica en los presupuestos.

8ª.- El contratista deberá dar principio a las obras, dentro de los ocho días siguientes a contar desde el en que se le comunique la adjudicación y terminarlas para el día 10 de Septiembre próximo incurriendo en la multa de veinticinco pesetas por cada día que retrase la completa terminación de las obras.

9ª.- Se abonará al contratista la obra que realmente ejecute, sea mas o menos que la calculada y con arreglo a los precios del presupuesto, con la baja proporcional de la subasta, si la hubiere, sin que tenga derecho a reclamar indemnización alguna por este concepto, ni por erradas maniobras, ni por aumentos que puedan experimentar los materiales y precios de los jornales durante la ejecución de los trabajos.

10ª.- Cuando el Director advierta vicios en la construcción, ya sea en el curso de su ejecución o antes de verificarse la recepción definitiva de las obras, podrá disponer se demuelan las partes defectuosas a costa del contratista, el cual es exclusivamente responsable de la buena ejecución de las obras contratadas.

11ª.- El contratista se hallará obligado a ejecutar cualquier variación que le orden el Director de las obras, sin aumento alguno en los precios de la contrata y sin mas derecho que al abono del exceso de obra que pueda resultar en la medición; pero entendiéndose que en caso de disminución, se hará la rebaja consiguiente.

12ª.- En caso de reclamación de precios no previstos, se determinarán estos por el Director de las obras, con arreglo a los precios corrientes de la localidad.

13ª.- Cualquier diferencia que por este u otro concepto pudiera re-

sultar entre el contratista y el citado Director, la resolverá de plano el Ayuntamiento de la Universidad de Lezo, siendo su fallo inapelable.

14ª.- Si el contratista durante la ejecución de los trabajos, no tuviera en ellos el número de operarios necesarios a juicio del Director o no pagara bien y puntualmente a los obreros, el Ayuntamiento de la Universidad de Lezo, sin trámite alguno judicial, podrá rescindir el contrato, perdiendo el contratista la cantidad que por retención del 10% del presupuesto obrase en poder de dicha Corporación en que se declara la rescisión de la contrata.

15ª.- La recepción definitiva tendrá lugar a los tres meses de verificarse la provisional a la terminación de las obras, siendo de cuenta exclusiva del contratista la reposición de todos los deterioros que en este periodo de tiempo puedan ocurrir y podrá retrasarse dicha fecha hasta tanto que las obras estén ejecutados a completa satisfacción del Director de las mismas. Una vez verificada la recepción definitiva, queda el contratista relevado de toda responsabilidad ulterior con respecto a las obras contratadas y ejecutadas con arreglo al presente pliego de condiciones.

16ª.- Los pagos se efectuarán a voluntad del contratista siempre y cuando con certificado del Arquitecto director, acredite tener hecha obra superior en un 15% de la certificada.

17ª.- La persona a cuyo favor quede la contrata, deberá depositar en la Tesorería del Ayuntamiento de la Universidad de Lezo, el diez por ciento de la cantidad a que asciende el presupuesto, que se devolverá al contratista cuando se practique la recepción definitiva.

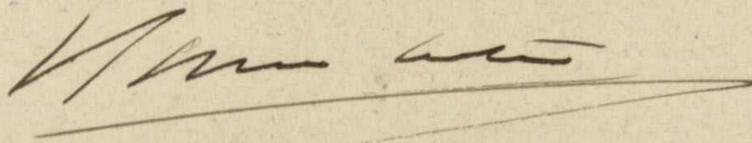
18ª.- El contratista será responsable del pago de gastos que por Accidentes de trabajo deben satisfacerse con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 30 de Enero de 1901 y en el Reglamento dictado para su ejecución y aprobado por R.O. de 28 de Julio del mismo año.

Igualmente queda obligado el contratista a estipular contratos con los obreros con arreglo a lo dispuesto en el R.D. de 30 de Junio de 1922.

21ª.- Por acuerdo del Ayuntamiento de la Universidad de Lezo, queda prohibido trabajar los domingos y ~~días~~ fiestas de precepto.

San Sebastián, 26 de Junio de 1926.

EL ARQUITECTO,



• PRESUPUESTO APROXIMADO PARA LA CONSTRUCCION DE UN MATADERO EN LA UNIVERSIDAD DE LEZO.

Núm. de orden	Número de unidades	Designación de la clase de obra	Precio de la unidad	PARCIALES		TOTALES	
				Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
<u>Cantería.</u>							
1	9,600	metros cúbicos de excavación de tierra para cimientos	3,50	33,80			
2	57,200	id. id. de mampostería en cimientos y fachadas	22,00	1258,40			
		Suma de la cantería.....					1292,00
<u>Albañilería.</u>							
3	10,00	metros lineales de tubería de gres de 0,15	10,00	100,00			
4	20,00	metros cuadrados de pavimento de hormigón de 0,07 con su planeo	5,50	110,00			
5	50,00	id. id. de planeos de cemento y arena sobre piedra	3,50	175,00			
6	50,00	id. id. de planeos ordinarios sobre id.	2,00	100,00			
7	11,00	metros lineales de cunetas de hormigón	3,00	33,00			
8	1	pesebre de 1,50 x 0,80 x 0,80		100,00			
9	1	sumidero de hierro		10,00			
10	96,00	metros cuadrados de zarpeos a punta de paleta	1,50	144,00			
		Suma de la albañilería.....					772,00
<u>Carpintería.</u>							
11	2,240	metros cúbicos de armazón de pino de las Landas	180,00	403,20			
12	64,20	metros cuadrados de ripia de tabla de caja	5,00	321,00			
13	64,20	id. id. de teja plana incluso listón	5,50	353,10			
14	22,00	metros lineales de tabla en frentes de alero	2,00	44,00			
15	4,50	metros cuadrados de puertas de armazón de 3 y 1/2	16,00	72,00			
16	3,62	id. id. de ventanas sin ventanillos de 3 y 1/2	12,00	43,44			
17	20,00	id. id. de marcos exteriores	3,00	60,00			
18	6,60	id. id. de persianas fijas	20,00	132,00			
19		Ferrajería		25,00			
		Suma de la carpintería.....					1453,74
<u>Linternería y pintura.</u>							
20	10,50	metros cuadrados de zinc nº 11	12,00	126,00			
21	25,00	metros lineales de canalón de 0,20	4,00	100,00			
		Sumas y siguen.....		226,00			3517,74

Núm. de orden	Número de unidades	Designación de la clase de obra	Precio de la unidad	PARCIALES		TOTALES	
				Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
		Sumas anteriores.....		226,00		3517,74	
22	2,50	metros cuadrados de cristal sencillo	9,00	22,50			
23	100,00	id. id. de pintura al óleo 3 baños sobre madera	1,50	150,00			
		Suma de la linternería y pintura.....				398,50	
		SUMA TOTAL PESETAS.....				3916,24	
<p>Asciende el precedente presupuesto a la cantidad de <u>TRES MIL NOVECIENTOS DIEZ Y SEIS PESETAS Y VEINTICUATRO CENTIMOS.</u></p> <p>San Sebastián, 26 de Junio de 1926.</p> <p><i>Mariano Lutaray</i></p>							

Ayuntamiento de L E Z O.

El día 30 del actual a las veinte horas, se sacarán a pública subasta, por pliegos cerrados, en el Salón de actos de la Casa Consistorial, las obras de reforma y ampliación del frontón de pelota de esta Universidad, cuyo presupuesto asciende a la suma de 7,265,60 pesetas.

El pliego de condiciones, presupuesto y plano, se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, para cuantos gusten enterarse.



Lezo a 2 de julio de 1.926.

El Alcalde,

Trastasio Salaverria

Modelo de proposición.

Don.....Vecino decon cédula personal declase, que habita en.....se compromete a ejecutar las obras de reforma y ampliación del frontón de pelota, con sujeción a las condiciones, presupuesto y plano del proyecto, en la suma de.....(en letra) pesetas.
(Fecha y firma)

El día 30 del actual a las veinte y media horas, se sacarán a pública subasta, por pliegos cerrados, en el Salón de actos de la Casa Consistorial, las obras de construcción del nuevo matadero de esta Universidad, cuyo presupuesto de ejecución asciende a la cantidad de 3.916,24 pesetas.

El pliego de condiciones, presupuesto y plano, se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, para cuantos gusten enterarse.



Lezo a 2 de julio de 1.926.

El Alcalde,

Trastasio Salaverria

Modelo de proposición.

Don.....Vecino decon cédula personal de.....clase, que habita en.....se compromete a ejecutar las obras de construcción del nuevo matadero, con sujeción a las condiciones, presupuesto y plano del proyecto, en la suma de.....(en letra)..... pesetas.
(fecha y firma)

Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or introductory paragraph.

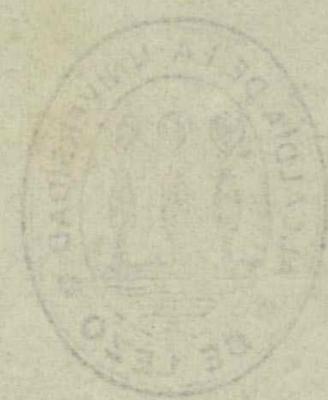
Faint text and a signature in the middle section of the document.



Faint, illegible text in the lower middle section of the page.

Faint, illegible text in the lower section of the page.

Faint text and a signature in the bottom middle section of the document.



Faint, illegible text at the bottom of the page, possibly a footer or concluding paragraph.

Acta de la subasta celebrada el día 30 de julio de 1926, para las obras de construcción de un matadero en esta Universidad.

En la Universidad de Lezo a treinta de julio de mil novecientos veintiseis, constituyose en esta Sala Consistorial el Sr. Alcalde Don Anastasio Salaverria y Bengoechea con asistencia de los concejales D. Gaspar Sarasua, D. Linó Salaverria, D. Juan José Salaverria, D. Melitón Párraga y D. Tiburcio Ascasibar y de mí el infrascrito Secretario, para proceder a la subasta anunciada con objeto de contratar las obras para la construcción de un matadero en esta Universidad y cuyo presupuesto asciende a 3.916,24 ptas. Siendo la hora de las veinte y media señalada para este acto y después de permitir la entrada a todas las personas que tuvieran a bien concurrir, declaró el Sr. Presidente válida la licitación que por pliegos cerrados se presentan en este momento, advirtiéndole además a los concurrentes podían pedir las explicaciones necesarias sobre las condiciones de la subasta, en inteligencia de que una vez abierto el primer pliego no se daría explicación alguna.

Presentáronse siete proposiciones de los Sres. que se indican, comprometiéndose a ejecutar dichas obras por las cantidades que a continuación se expresan ;

- D. Angel Ibarгойen por 3.485,46 ptas.
- D. Ignacio Lopetegui y Cia..... 3.314 "
- D. Enrique Imaz..... 3.578,85 "
- D. Ramón Azurmendi..... 3.800 "
- D. León Ayerbe..... 3.700 "
- D. Estanislao Echaregure.....3.770 "
- D. Rafael Echarri.....3.400 "

En su vista el Sr. Presidente adjudicó provisionalmente el remate al mejor postor que lo han sido D. Ignacio Lopetegui y Cia., vecinos de esta Universidad, por la indicada cantidad de 3.314 ptas. sin perjuicio de dar cuenta a la Comisión municipal Permanente de las anteriores proposiciones a los efectos que procedan.

De todo lo cual se levanta la presente acta sin haberse producido protesta alguna y firman el Sr. Alcalde y los Sres. Concejales que asistieron al acto conmigo el Secretario de que certifico.

Número 284.

La Comisión Municipal Perma-
nente de mi presidencia en sesión cele-
brada el día de hoy, ha resuelto adju-
dicar definitivamente las subastas que
tuvieron lugar el día 30 de julio pró-
ximo pasado, a los mejores postores
de las obras de reforma y ampliación
del frontón a Don Rafael Echarri, ve-
cino de ~~Aizá~~ y de las obras de cons-
trucción del nuevo matadero a Don Ig-
nacio Lopetegui, vecino de Lezo.

Lo que tengo el gusto de comuni-
car a Vd. a los efectos procedentes.

Dios guarde a Vd. muchos años,

Lezo a 4 de agosto de 1926.

EL ALCALDE,

Sr. Don Ramón Cortázar, Arquitecto

SAN SEBASTIAN

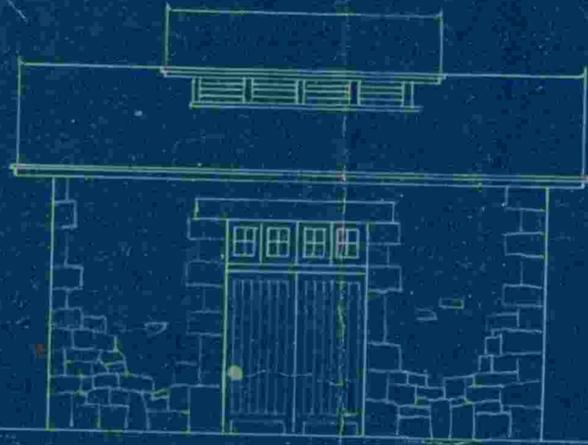
1875

Received of the Treasurer of the
County of ... the sum of ...
for ...

Witness my hand and seal this ...
day of ... 1875

...

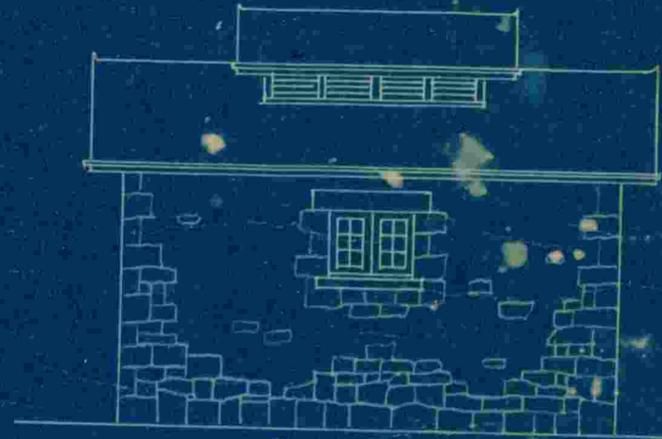
PROYECTO DE MATADERO PARA LEZO



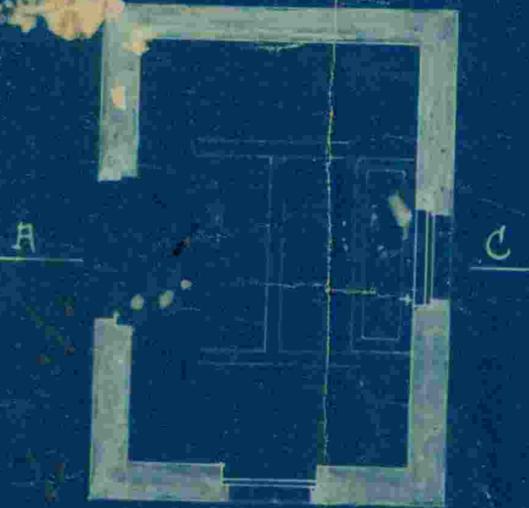
FACHADA A



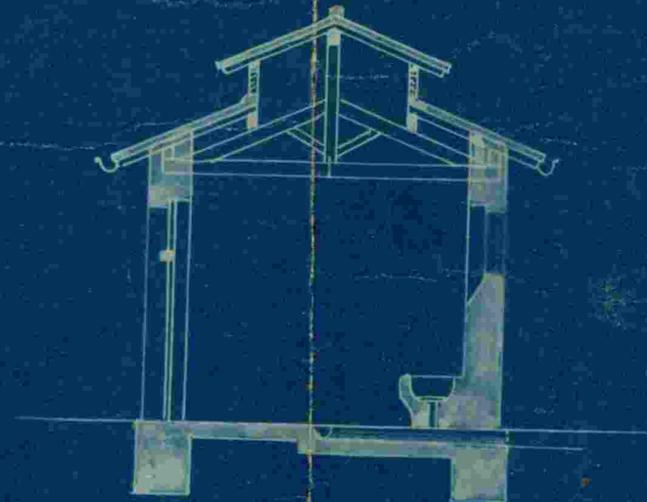
FACHADA B



FACHADA C



PLANTA



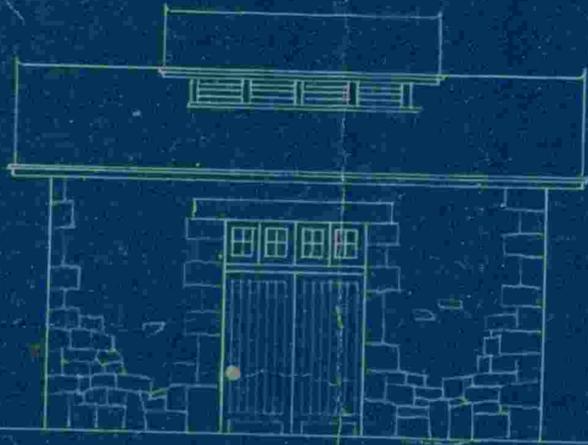
SECCION POR AC

- Escala 1/100 -
San Sebastian 26 de junio de 1926

EL ARQUITECTO

Alfonso Latorre

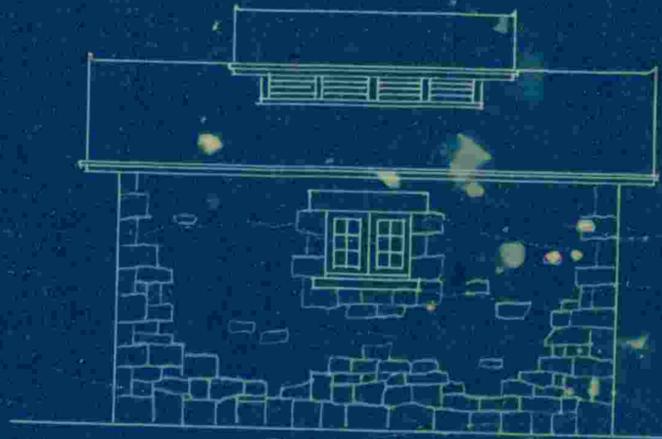
PROYECTO DE MATADERO PARA LEZO



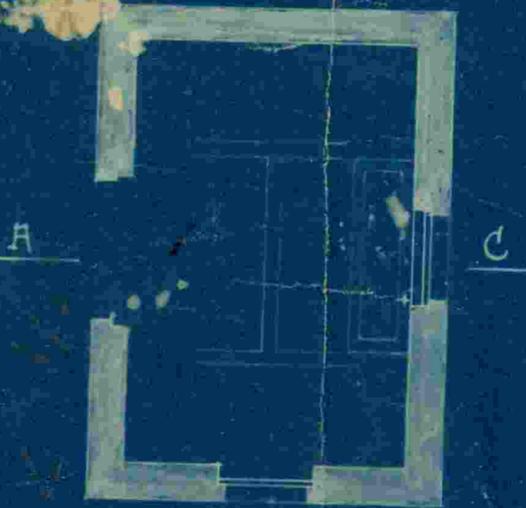
FACHADA A



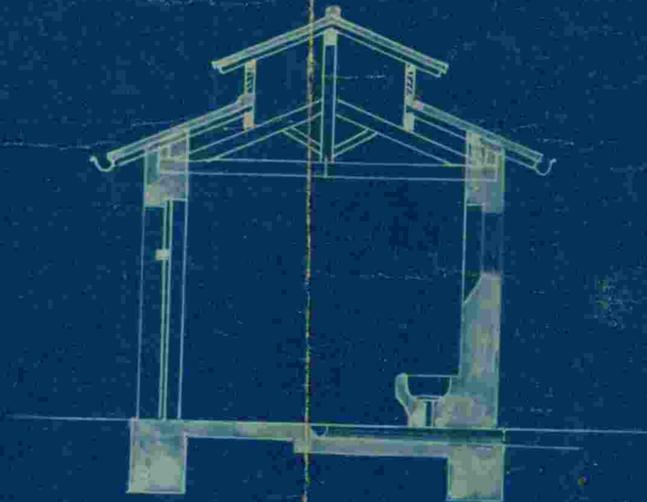
FACHADA B



FACHADA C



PLANTA



SECCION POR AC

Escala 1/100

San Sebastián 26 de Junio de 1926

EL ARQUITECTO:

Alfonso Latorre

D-3

D-3

PROPUESMAS

D. Angel Ybarra y enano de Lero con
cedula personal de 1^{ra} clase que habita en Lero
se compromete a ejecutar las obras de construccion
de nuevo matorero, con sujecion a las condiciones, prescri-
pciones y plano del proyecto, en la suma de Tres mil-
cuatrocientos ochenta y cinco pesetas con cuarenta y seis
centimos o sea rebasando el once por ciento del presu-
puesto tasado

Lero a 30 de Julio 1926

Angel Ybarra y enano



TALLER MECÁNICO DE CARPINTERÍA

CONTRATISTA DE OBRAS

ENRIQUE IMAZ

MAGDALENA, NÚM. 32 TELÉFONO NÚM. 6-114

RENTERIA

30 de Julio de 1926.

El que suscribe, Enrique Imaz Berasarte, contratista de obras establecido en la Villa de Renteria, enterado de las condiciones adoptadas para la ejecución de las obras del Matadero proyectado, se compromete a ejecutar la totalidad de las obras presupuestadas en la cantidad de tres mil quinientas setenta y ocho pesetas con 85/100 (3.578,85 ptas).

Renteria a 30 de Julio de 1926.



A handwritten signature in dark ink, appearing to read "Enrique Imaz". The signature is written in a cursive style and is positioned to the right of the stamp.

ENRIQUE IMAZ

MANIZALES, CALI, COLOMBIA

RENTERIA

30 de Julio de 1926.

El que suscribe, Enrique Imaz Berrazarte, contratista de obras establecido en la Villa de Renteria, enterado de las condiciones adoptadas para la ejecución de las obras del Madero proyectado, se compromete a ejecutar la totalidad de las obras presupuestadas en la cantidad de tres mil quinientas setenta y ocho pesetas con 85/100 (3.578,85 ptas).

Renteria a 30 de Julio de 1926.

Enrique Imaz

ENRIQUE IMAZ
CONTRATISTA DE OBRAS
MANIZALES, CALI, COLOMBIA

Modelo de proposición

Don Lopetegui y Cia vecino de Leso
con cédula personal de _____ clase, que habita en Leso
se compromete a ejecutar las obras de construcción de nuevo matadero,
con sujeción a las condiciones, presupuesto y plano del proyecto, en
la suma de tres mil trescientos catorce 3,314
pesetas.

Leso a 30 de julio de 1926.

Ignacio

Lopetegui y Cia

Modelo de proposición

Don José Rodríguez vecino de San Juan

con cédula personal de San Juan clase, que habita en San Juan
se compromete a ejecutar las obras de construcción de nuevo material,
con sujeción a las condiciones, presupuestos y plano del proyecto, en

la suma de cinco mil quinientos pesos \$5,500.00

pesos.

Lea a 30 de Julio de 1926.

José Rodríguez José

Partida a 30 de Julio de 1926.

La Comisión Municipal Permanente de mi presidencia en sesión del día de hoy ha adoptado, entre otros, el acuerdo de adjudicar a Vd. definitivamente la subasta celebrada el 30 de julio último, de las obras de construcción del nuevo Matadero de esta Universidad, por la cantidad de 3.314 pesetas que se compromete Vd. a ejecutarlas con estricta sujeción al plano y condiciones facultativas y económicas formuladas por el arquitecto Don Ramón Cortázar.

Número 291.

Lo que tengo el gusto de participar a Vd. para su conocimiento y demás efectos que procedan.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Lezo a 4 de agosto de 1926.

EL ALCALDE,

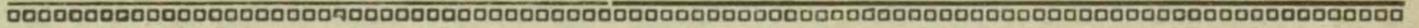
Sr. Don Ignacio Lopetegui

LEZO



Lanus - 375

ECHEVERRIA Y PUERTA



Construcción y reparación de básculas y balanzas D-4

Especialidad en las medicales

San Martín 13

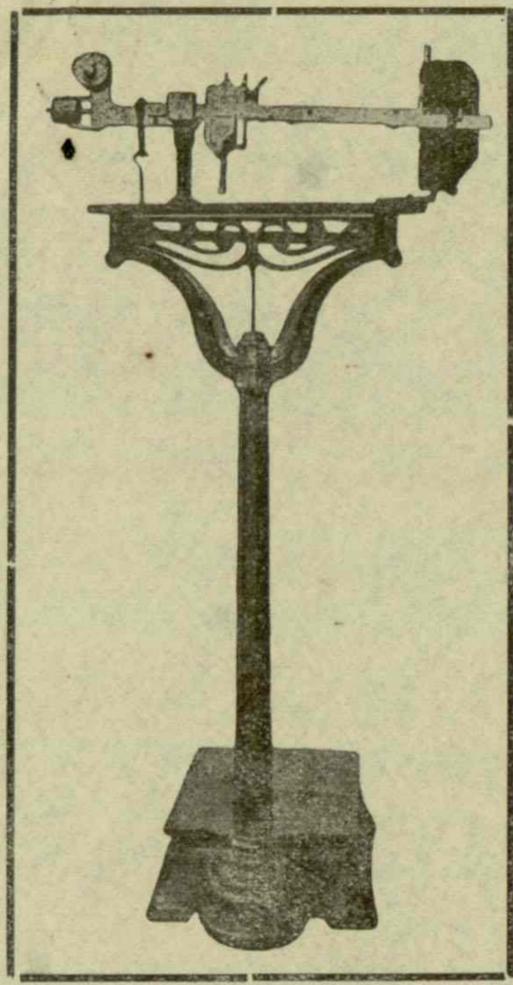
Paseo Atócha, Z

Teléfono 21-710

SAN SEBASTIAN

5 - 10 - 27

*Alcalde Constitucional
de Peró*



*Muy Sr. muestro, Querremos el gusto de
remittirle fotografia de báscula especial para
mataderos, con la cual se evita el tener
que levantar con peras, y marca pero
exacto en fracciones de 1/2 en 1/2 kilo hasta
los 550, y siendo su precio de pts 400,
incluidos gastos de viaje montaje etc etc*

*En espera de su grata contestación
nos despedimos de usted. Atte. Sr. Sr*

Echeverria y Puerta

ECHTVEERRIA Y PUERTA

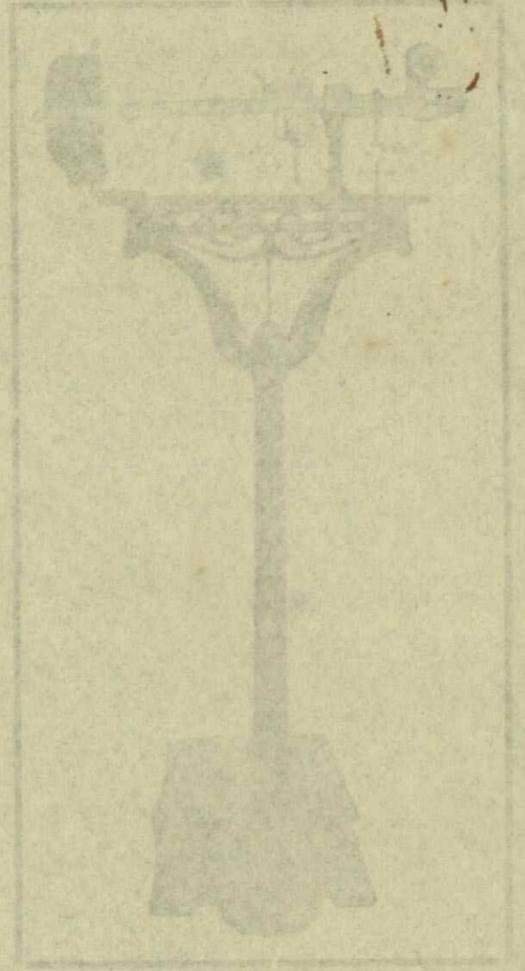
Construcción y reparación de básculas y balanzas

Especialidad en las mediciones

Teléfono 2170

Calle Alcazar 2

SAN SEBASTIAN



Don Ramón Azurmendi vecino de
San Sebastián con cedula de la 4ª clase no 887
enterado de la subasta de las obras de un matadero
visto los planos, presupuestos y pliegos de condiciones,
se compromete a ejecutar dichas obras por
la cantidad de ~~tres mil noventa~~
Pts (3.800) Ochocientas

Leído a 30 de Julio de 1926

Ramón

Leído a 30 de Julio de 1926

Estanislao Echazarren

Modelo de proposición

Don Seam Ayerbe vecino de hinteria
con cédula personal de _____ clase, que habita en hinteria
se compromete a ejecutar las obras de construcción de nuevo matadero,
con sujeción a las condiciones, presupuesto y plano del proyecto, en
la suma de tres mil setecientos pesetas
pesetas.

Lezo a 30 de julio de 1926.

Seam Ayerbe

Lezo 30 de julio de 1926

Estanislao Echazquin

Modelo de proposición

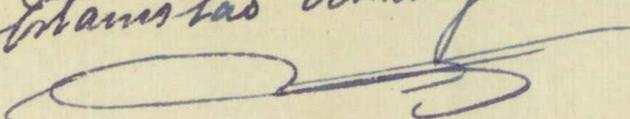
Don Juan Chaves vecino de San Juan
 con objeto personal de clase, que habita en San Juan
 se compromete a ejecutar las obras de construcción de nuevo material
 con arreglo a las condiciones, presupuesto y plano del proyecto, en
 la suma de tres mil quinientos pesos
 Pesos.

Lezo a 30 de Julio de 1930.

Juan Chaves
 (Signature)

El que su nombre es D. Estanislao Echazurum
se con vecinos de Tlaxcala en la calle
Capitanema no. 20 con cedula personal
y regarding del de punto ^{de compromiso} a construir
el muro matadero con arreglo
al proyecto y pliego de condiciones
facultativas y economicas por la
cantidad de Tres mil setecientos
setenta pesos

A los 30 de Julio de 1926

Estanislao Echazurum


[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Small, illegible handwritten mark or signature.]

Don Rafael Echarri vecino de Alza con cédula personal de 8ª clase que habita en Alza, se compromete a ejecutar las obras de construcción del nuevo matadero, con sujeción a las condiciones, presupuesto y plano de proyecto, en la suma de pesetas TRES MIL CUATROCIENTAS.

Alza 30 de Julio de 1926.

Rafael Echarri



Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.